



RESOLUCIÓN No. 3726 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1407 DEL 8 JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET".

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, artículo 119 de la Ley 2200 del 2022 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 1407 del 8 de junio de 2023, por medio de la cual se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A, a favor de **PORVENIR S.A.** actuando en calidad de beneficiaria la señora **CARMEN TERESA DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.243.608, en cuantía de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$35.911.000,00) M/CTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 19 de octubre de 2023, se genera un valor mayor del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$36.224.000,00) M/CTE**, tal como se establece en el reporte de la página de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación informada posteriormente a la entidad a través de comunicación recibida el 19 de octubre de 2023, por correo electrónico suscrito por **ANIBAL CASTRO SANTANA**, Asesor-1020-7 del Ministerio de Hacienda y Crédito público, valor que fue cancelado por el FONPET y debe ser legalizado contablemente por este ente territorial, incluyendo la diferencia derivada del nuevo cálculo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 549 de 1999; Ley 863 de 2003 y demás disposiciones concordantes.
3. Que el día 24 de octubre de 2023, la Secretaría de Hacienda Departamental — Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03528 (sin situación de fondos) con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 la Ley 863 de 2003.



POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1407 DEL 8 JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 1407 del 8 de junio de 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 1407 del 8 de junio de 2023, el cual quedara así:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional tipo A, a **PORVENIR S.A.**, en cuantía de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$36.224.000,00) M/CTE**, con fecha de corte 07 de septiembre de 1995, a favor de la señora **CARMEN TERESA DELGADILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.243.608, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

✓ **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago del Bono Pensional tipo A, a **PORVENIR S.A.**, y a favor de la señora **CARMEN TERESA DELGADILLO**, se soporta presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-03528 de fecha 24 de octubre de 2023 (sin situación de fondos).

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1407 del 8 de junio de 2023, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR S.A** el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 3726 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1407 DEL 8 JUNIO DE 2023, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE AUTORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La secretaría general y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **27 NOV 2023**

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILINTON RODRIGUEZ BENAVIDEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Designado Mediante Decreto 0077 del 23/01/2023

DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Digitó	KAROL VIVIANA NÍTOLA SANABRIA	PROFESIONAL DE APOYO AL FONDO DE PENSIONES	
Revisó aspectos técnicos	ELIZABETH PELAYO PARADA	TÉCNICO OPERATIVO FONDO DE PENSIONES	
Revisó Aspectos Jurídicos	ADRIANA M. GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	AGUSTÍN PADILLA SEQUERA	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	
Revisó Aspectos Jurídicos	LILIANA VIVAS PARADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINACIÓN JURÍDICA	